

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de entrega de la notificación al demandado, Sírvasse proveer.

Jamundí-Valle, 22 DE ENERO DE 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2020-341

Auto: 188

Jamundí, 22 ENERO DE 2021

DTE: BANCO AV VILLAS
DDO: JAMES GONZALEZ SANCHEZ
PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario, que debe manifestar al Despacho lo ordenado en el parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 del 04 de Junio de 2020 que reza “El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes”.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico **allegada** debiendo la parte actora cumplir con lo establecido parágrafo 2 del artículo 8 del decreto 806 del 04 de Junio de 2020.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

BRPD

**JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI**

En estado No. 10 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 25 enero de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ